

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón 7 SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.346.126-0, en adelante también e indistintamente **“BH7”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón 7 SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 66kV**, en adelante e indistintamente la **“Línea 66kV”**, **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 33kV** en adelante e indistintamente la **“Línea 33kV”** y **una subestación Eléctrica en 33/66kV** en adelante e indistintamente **“Subestación Tap Off”**, denominadas en conjunto **“Sistema de Transmisión BESS Halcón 7 – Tap Off BESS Halcón 7”** en adelante también e indistintamente el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de dos líneas de transmisión de energía eléctrica de alta tensión y una subestación eléctrica en 66kV. La primera línea presenta una tensión de 66kV y se configura como parte de la solución de conexión Tap Off, mientras que la segunda corresponde a una línea de 33kV.

La **Línea 66kV** se configura como parte de la solución de conexión Tap Off y permitirá transportar la energía eléctrica entre la línea existente “Línea Central Chapiquiña - Arica 66kV Circuito 1”¹ propiedad de la empresa Engie Energía Chile S.A. y la **Subestación Tap Off**, mientras que la **Línea 33kV** permitirá transportar la energía almacenada en el Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) en adelante e indistintamente Central BESS Halcón 7² Proyectada, hasta la **Subestación Tap Off**, permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada en la Central BESS Halcón 7 Proyectada.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón 7 Proyectada, propiedad de **BH7**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto, BH7** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de un bien fiscal afectado, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedad Afectada, el Plano General de Obras y en Plano Especial de Servidumbre.

¹ Línea Central Chapiquiña - Arica 66kV Circuito 1, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

² Central BESS Halcón 7 Proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de dos líneas de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 66kV y 33kV con una capacidad de 34MW y una Subestación Tap Off.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

El recorrido de la **Línea 66kV** se inicia en la estructura P353N en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 369.869,03 ; Norte: 7.955.558,82 , que remplazará la estructura existente P353 y corresponde al punto de conexión con la instalación existente “Línea Central Chapiquiña - Arica 66kV Circuito 1” y finaliza en el punto ML1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 369.863,59 ; Norte: 7.955.538,31 que corresponde al marco de línea al interior de la **Subestación Tap Off**, esta línea tiene una longitud de 21,22 metros. La **Línea 33kV** inicia su recorrido en el punto ML2 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 369.855,90 ; Norte: 7.955.502,12 , que corresponde al marco de línea al interior de la **Subestación Tap Off** y finaliza en el punto ML3 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 369.864,03 ; Norte: 7.955.386,11, al interior de la Central BESS Halcón 7 Proyectada, esta línea tiene una longitud de 120,19 metros.

La longitud de la línea por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva respecto de la **Línea 66kV** queda determinada por el tramo entre la ya mencionada estructura P353N y el punto final Pf1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 369.864,62 ; Norte: 7.955.542,18 en el límite norte de la **Subestación Tap Off** y tiene una longitud 17,21 metros. Respecto de la **Línea 33kV**, la longitud por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva queda definida entre el punto Pi1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 369.852,85 ; Norte: 7.955.488,45 en el límite sur de la **Subestación Tap Off** y el punto final Pf2 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 369.864,13 ; Norte: 7.955.390,99 en el deslinde de la Central BESS Halcón 7 Proyectada y tiene una longitud de 101,31 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en la propiedad fiscal es de 118,52 metros.

Respecto de los 4,01 metros que conforman el resto de la **Línea 66kV** corresponden al tramo entre el punto el punto Pf1 y ML1 al interior de la **Subestación Tap Off**. En relación a los 18,88 metros que conforman el resto de la **Línea 33kV**, 14,00 metros corresponde al tramo entre los puntos ML2 y Pi1 de la **Subestación Tap Off** y los restantes 4,88 metros corresponden al tramo entre los puntos Pf2 y ML3 al interior de la Central BESS Halcón 7 Proyectada. Respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

La **Subestación Tap Off**, corresponde a una subestación eléctrica de 33/66kV, que ocupará una superficie de 2.475,00 metros cuadrados, por los cuales se solicita concesión eléctrica para la constitución de servidumbre eléctrica. Los vértices que conforman el polígono de la **Subestación Tap Off** se detallan a continuación:

NÚMERO DE VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS84 19S (m)	
	ESTE [m]	NORTE [m]
A	369.838,01	7.955.547,84
B	369.826,58	7.955.494,04
C	369.870,59	7.955.484,68
D	369.882,03	7.955.538,48

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Plano Especial de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BH7** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **Proyecto** será de 11 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 11 meses comenzará a transcurrir desde cumplidos 90 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello. Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

LÍNEAS	Ítem	Actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	A	Realización Ingeniería de Detalles											
	B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.											
	C	Suministros (recepción)											
	D	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno											
	E	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras											
	F	Replanteo topográfico											
	G	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado											
	H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas											
	I	Tendido y tensado conductor de fase											
	J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio											
	K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.											
SUBESTACION TAP OFF	Ítem	Actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	A	Cierre Perimetral											
	B	Instalación de Faenas											
	C	Construcción Plataforma											
	D	Fundaciones Estructuras Altas y Bajas											
	E	Fundaciones Equipos Primarios											
	F	Construcción Salas de Control, Sala SSGG, Sistemas Sanitarios											
	G	Obras de Urbanización, Cámaras y Canaletas											
	H	Cableado MT											
	I	Montaje Estructuras Altas - Bajas y Equipos Primarios SE											
	J	Montaje y Cableado Sistemas SE											
	K	Asistencia de Pruebas y Puesta en Servicio											
	L	Retiro Instalación de Faena											

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del Proyecto asciende a la suma de **\$799.433.800.-** (Setecientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos pesos), suma actualizada al 2 de enero del 2024. El detalle de las partidas que lo componen se señala en Memoria Explicativa, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDAD AFECTADA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedad Afectada, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará únicamente un bien fiscal. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades particulares, municipales, ni Bienes Nacionales de Uso Público.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión contempla únicamente el cruce con la instalación existente indicada a continuación:

A. Cruces

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras	
LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1X220KV WILLKA - PARINACOTA	INVERSIONES FOTOVOLTAICAS SPA	P3	ML3

El detalle del cruce mencionado se encuentra en Anexo 4 de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

El tramo donde existe el cruce mencionado será construido de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 “Franja y distancias de seguridad” y RPTD N° 11 “Líneas de alta y extra alta tensión”.

Adicionalmente, producto de la solución de conexión de **El Proyecto** se afectará una instalación existente, correspondiente a la Línea Central Chapiquiña - Arica 66kV Circuito 1, propiedad de Engie Energía Chile S.A. se aclara que dicha afectación no constituye un cruce entre las líneas que forman parte del proyecto y la instalación mencionada.

Finalmente se aclara que este proyecto no afecta ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta a la enunciada en el expediente concesional.

7. PLANO ESPECIAL DE LA SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁ.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, plano especial de servidumbre que se impondrá sobre la propiedad fiscal afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dicha propiedad se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DEL PLANO ESPECIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento a Ministerio de Bienes Nacionales dicho Plano Especial de Servidumbre.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Halcón 7 SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 66kV, una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 33kV y una subestación Eléctrica en 33/66kV** denominadas en conjunto **“Sistema de Transmisión BESS Halcón 7 – Tap Off BESS Halcón 7”**.

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Calculo Temperatura del Conductor Línea 66kV.
 - Anexo 1.b, Calculo Temperatura del Conductor Línea 33kV.
 - Anexo 2, Memoria de Distancias Eléctricas.
 - Anexo 3, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
 - Anexo 4, Memoria Cruce y Paralelismo con Otras Instalaciones Existentes
- Plano de Cruce
 - PL-CL-102-CIE-01, (1 Lámina)
- Listado de Propiedad Afectada.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-102-PGO-01, (3 Láminas).
- Plano Especial de Servidumbre;
 - PL-CL-102-PES-01, (1 Lámina).

- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón 7 SpA:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “PFV Cotinga Spa” de fecha 27 de febrero de 2021 celebrada ante el Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don Gino Beneventi Alfaro, Repertorio 5337-2021.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “PFV Cotinga SpA” que modifica y remplaza el nombre de la sociedad por “BESS Halcón 7 SpA”, de fecha 20 de febrero de 2023, celebrada ante el Notario Público Suplente de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago don Juan Ramón Venegas Morvan, Repertorio 1464-2023.
 - III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Halcón 7 SpA”, protocolizada con fecha 23 de febrero de 2023 en la Vigésima Sexta Notaría de Santiago.
 - IV. Publicación Diario Oficial, extracto de constitución sociedad “BESS Halcón 7 SpA”, de fecha 2 de marzo de 2023.
 - V. Copia de inscripción de fojas 16870, N° 8042 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, y certificado con vigencia emitido con fecha 14 de noviembre de 2023, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón 7 SpA” se encuentra vigente al día 13 de noviembre de 2023.
 - VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 16870, N° 8042 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, emitido con fecha 14 de noviembre de 2023.
 - VII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 16870, N° 8042 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 15 de noviembre de 2023.
 - VIII. E-RUT de BESS Halcón 7 SpA.
 - IX. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón 7 SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8
 - X. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K

- XI. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**



Ricardo Orlando Sylvester Zapata
pp. BESS Halcón 7 SpA
info@oenergy.cl